RESOLUCION I.M N° 695 / 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO)" PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 371145- LOTE Nº 01 A LA EMPRESA "FASV IMPORT. EXPORT", CON RUC Nº 696150-9, PROPIETARIA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI Y LOTE Nº 02 RESTAURANTE PANADERIA MANA, CON RUC Nº 2.342.574-1 PROPIETARIA SEÑORA ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA.----------

---

Dr. Raúl Peña, 21 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO)" PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 371145- LOTE Nº 01 y LOTE 02** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresa: **1) FASV IMPORT. EXPORT, con RUC Nº 696150-9, cuya propietaria es la Señora María De Fátima Sartorio Vanni.----------**

2) RESTAURANT PANADERIA MANA, con Ruc Nº 2.342.574-1, cuya propietaria es la Señora Isabel Petrona Gómez Cabrera .----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación LOTE Nº 01** a la **Empresa "FASV IMPORT. EXPORT", y Adjudicación LOTE Nº 02** a la **Empresa RESTAURANT PANADERIA MANA,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **840 "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), para el presente Ejercicio Fiscal,** al cual se podrá imputar la presente contratación la presente contratación.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º ADJUDICAR LOTE 01, a la **Empresa "FASV IMPORT. EXPORT", con RUC Nº 696150-9,** cuya propietaria es la **Señora María De Fátima Sartorio Vanni,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO)" PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 371145- LOTE Nº 01,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total **Lote Nº 1 de Gs. 340.548.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta millones, quinientos cuarenta y ocho mil,) IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º ADJUDICAR LOTE 02, a la **Empresa "RESTAURANT PANADERIA MANA.", con RUC Nº 2.342.574-1,** cuya propietaria es la **Señora Isabel Petrona Gómez Cabrera,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINANDO)" PLURIANUAL 2019 – 2020 - ID 371145-**

RESOLUCION I.M N° 695 / 2019

LOTE N° 02, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total **Lote N° 2** de **Gs. 331.344.000 (Guaraníes Trescientos treinta y un millones, trescientos cuarenta y cuatro mil,) IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de almuerzo escolar de referencia.----------

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal